



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se amplía el plazo de presentación de los datos relativos al Bloque C "Formación, Docencia y Difusión del Conocimiento e Investigación", en el procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado correspondiente, período ordinario, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 25 de octubre de 2021 (BOPA 4 de noviembre de 2021) se convoca procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado correspondiente, período ordinario, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En la base quinta apartado 2 de la misma "Acreditación de Méritos Bloque C", se prevé que los solicitantes que hubieren resultado admitidos al proceso, dispondrán de un plazo de 15 días naturales para aportar, a través de la Aplicación, los datos relativos al Bloque C "Formación, Docencia y Difusión del Conocimiento e Investigación".

Las administraciones y organismos públicos hace tiempo que sufren ciberataques masivos, por ello, coincidiendo con el citado plazo de presentación de méritos, fue preciso que desde la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital se adoptasen medidas como, por ejemplo, entre otras, bloqueo de los accesos remotos a través de VPN y Citrix o bloque de acceso a portales VPSSL de accesoseguro.asturias.es o a distintos portales web del ámbito sanitario.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido".

Por cuanto antecede, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.

RESUELVE

Ampliar hasta el 21 de marzo de 2022, el plazo previsto en la base quinta apartado 2 de la Resolución de 25 de octubre de 2021, para que los solicitantes que hubieren resultado admitidos al proceso puedan aportar, a través de la Aplicación, los datos relativos al Bloque C "Formación, Docencia y Difusión del Conocimiento e Investigación".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 7 de marzo de 2022.—La Directora Gerente.—Cód. 2022-01666.